EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

[Núm. 866.] BUENOS AIRES, SABADO 15 DE SETIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

REPUBLICA PERUANA.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA, GRAN MARISCAL DE LOS EJERCITOS NACIONALES, Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &c. &c. &c.

CONSIDERANDO;

1. Que se ha introducido una cantidad de onzas del cuño español, imitando las que se fabricaban en esta capital por los años de 1820 y 21, y que reconocidas varias de ellas aparecen no solo falsificadas, sino faltas de la ley de moneda;

II. Que es necesario prevenir las consecuencias que atraeria la libre circulacion de esa especie de moneda y de cualquiera otra que pudiera introducirse por una especulacion criminal;

DECRETO:

Art. 1.° Toda tesoreria, ú oficina de recaudacion de intereses fiscales, cuidará de no recibir las espresadas onzas ò cualesquiera monedas que aparezcan falsificadas.

2.° En caso de presentarse alguna de esta clase, dispondrãn los gefes de esas oficinas, precedido el respectivo ensaye, se corte por mitad; retendràn en arcas nacionales una parte, y remitiràn la otra à la autoridad judicial para que proceda segun sus atribuciones al descubrimiento de su procedencia, é imponer al criminal la pena ordinaria por las leyes.

3.° Todo individuo serà obligado, luego que reconozca una moneda falsa, à retenerla y presentarla en la respectiva tesoreria, y en los lugares donde no la hubiese, á la autoridad judicial.

4.° Al que contraviniere á la anterior disposicion, se le exijirà la multa de veinte y cinco pesos, cuya mitad será para el denunciante.

5.° Se encarga à los prefectos y demas funcionarios que espidan cuantas providencias convengan para impedir que circulen las onzas indicadas y cualquiera otra moneda falsa ò adulterada, como tambien para descubrir á sus introductores ó falsificadores, à fin de que sean juzgados y castigados con arreglo á las leyes.

6.° El Ministro de Estado del despacho de hacienda dispondrá lo necesario al cumplimiento de este decreto, y que se imprima, publique y circule. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 7 de mayo de 1832.—AGUSTIN GAMARRA—Por òrden de S. E.—*Tudela.*

MEJICO.

REFORMA DE LOS CÓDIGOS.

El pronto castigo de los delitos es uno de los objetos mas dignos de la atencion de los legisladores, y que reclama imperiosamente el bien de la sociedad. Solo por su medio se consigue que las penas sean eficaces para el escarmiento, y produzcan todos los saludables efectos que las leyes se proponen al imponerlas. Cuando por el transcurso del tiempo se debilitan aquellas primeras impresiones de horror que causa el crímen, y se da lugar insensiblemente á los sentimientos de humanidad, ya no se ve en el dilincuente el hombre perverso que ha causado tantos daños á sus semejantes, y que debe ser sacrificado à la tranquilidad pública: se considera solo à un infeliz que, despues de haber tolerado una larga prision, va á ser confinado en un presidio, ò â perder la vida en el patíbulo: al principio se fija la consideracion en el delito y sus funestas consecuencias, ya despues se atiende únicamente á los padecimientos de quien lo ha cometido, y de ahí es que las mismas personas que en un tiempo clamaban por la necesidad del castigo, al fin se compadecen, y quisieran ver perdonado al agresor.

Este, entre otros muchos males, produce la dilacion en terminar los procesos, y ellos reconocen por origen, no la apatìa y morosidad de las autoridades, como por lo comun se cree, sino principalmente el difectuoso sistema de nuestra legislacion, que sujeta â los jueces à trámites complicados y diligencias embarazosas. Diariamente esperimentamos esta verdad en la diferencia que se observa en los juicios militares, y los que se siguen por la jurisdiccion ordinaria. El que los primeros se concluyan mas pronto, castigando con oportunidad á los reos, no es porque aquellas autoridades tengan mayor celo que las segundas por la recta y pronta administracion de justicia, sino porque los trãmites prescriptos en su legislacion criminal son mas sencillos.

Esto mismo convence la absoluta necesidad que hay de proceder cuanto antes à la formacion de los códigos, y con especialidad â los de procedimientos. Nosotros no dudamos que libres ya de los cuidados indispensables para conservar el òrden pùblico en que nos puso el trastorno que causaban nuestras desavenencias domésticas, dedicaràn ahora nuestros lègisladores todos sus conatos y atencion â este objeto, que sin duda, es de la primera importancia.

CIENCIAS FISICAS.

DISCRIPCION DE LOS POZOS ARTESIANOS.

La sequedad es el rasgo caracteristico de esta parte habitable del globo; el azote de los viajeros, y por consiguiente el gran obstaculo de las comunicaciones, la muerte de la agricultura, y, de sus resultas, el principio de un imenso vacio en la poblacion, en la ventura y en el adelanto de los pueblos. ¡Cuantos terrenos, que pudieran ser fecundisimos, y alimentar numerosas familias, yacen abandonados á la improduccion y á la soledad, interrumpiendo las relaciones de la nacion entera y privandolas de todas las ventajas del giro y de la circulacion! ¡Cuantas pueblos situados en parages aridos se ven condenados á las mas duras privaciones, careciendo entre tanto de toda clase de estimulos, y reducidos â permanecer en el atraso estacionario en que se hallaban hace algunos siglos! El agua es el único remedio de tan grandes calamidades; el agua convirtiendo la aridez en fertilidad, multiplicando los frutos de la tierra, hermoseando su superficie, atrae las familias, excita al trabajo, impulsa los cambios, y crea y estrecha nuevos vinculos entre los miembros de la familia humana. Son innumerables los inventos que se han puesto en uso para atraer este ajente vivificador á los puntos privados de sus ventajas, y su variedad depende de las localidades y de los obstaculos peculiares á cada pais. En algunas partes, y especialmente en Piamonte, dos ó tres elevaciones pròximas una á otra, se ligan por medio de diques ó murallones, y forman un estanque, en el cual se depositan las aguas pluviales, y permanecen hasta que se aplican al riego en el verano. En otros paises se estrae el agua de los rios, por medio del ingenioso ariete de Montgolfier, y se distribuye en canales hasta los sitios donde hace falta. La estraccion de las aguas subterraneas, que es el recurso mas frecuente y mas á la mano, ha dado lugar à la aplicacion de la garrucha, de la bomba y de la cigueña, y al invento arabe conocido con el nombre de *noria.* Mas todos estos mètodos suponen

primeramente el riesgo de algunas tentativas inutiles, y ademas una excavacion profunda y bastante ancha para que puedan trabajar libremente los operarios. En todo caso, esta empresa problematica y costosa, no esta al alcance de los pobres, y retrae á muchos que pudieran intentarla.

Hace años que se ha excitado la atencion pùblica en Europa de resultas de los trabajos emprendidos para hacer subir à la superficie de la tierra las aguas subterraneas, por su propia virtud, y sin los gastos que exigen los pozos comunes. El éxito que ha coronado ya muchas de estas experiencias, y las incalculables ventajas que pueden salir de la propagacion del invento, son consideraciones que nos inducen à dar à luz los siguientes pormenores.

Estos pozos *artesianos* no han sido descubiertos en nuestro siglo; hay motivos para creer que los antiguos, cuyos trabajos hidraulicos asombran por su estension y atrevimiento, conocian y practicaban su uso. Sin embargo hay una gran diferencia entre los antiguos y los modernos. Aquellos tenian la forma de un embudo; estos no son mas que unas perforaciones estrechas, practicadas con las sondas de que se sirven en muchos paises para el descubrimiento de las minas. El mas antiguo pozo artesiano existente en el dia, es el de Liliers, villa de Francia situada en la provincia de Artois, de donde viene el nombre que se les ha dado. Fue construido por los años de 1126. El sistema de su construccion cayó en un profundo olvido, hasta que en 1671, el famoso Domingo Cassini, llamado á Francia por Luis XIV, lo puso en práctica, para hermosear con fuentes y saltaderos los jardines reales.

Antes de entrar en la descripcion de estos pozos, conviene recordar algunos principios fisicos. El agua despues de haber subido à la atmosfera, por medio de la evaporacion, vuelve á caer à la region de donde saliò, en forma de rocio, de nieve, de niebla ó de lluvia. La rarefaccion del aire no puede bastar á sostener el peso de las nubes, cuando llegan á cierta altura. Esta se ha calculado de 4,500 á 7,000 pies. La lluvia esparcida abundantemente en las montañas, y mucho mas que en las llanuras, por la atraccion que aquellas ejercen en las nubes, filtra en sus cavidades interiores, siguiendo la inclinacion de las diferentes capas de tierra, que encuentra en su descenso. Cuando en lo exterior del declive, se presenta alguna solucion de continuidad, el liquido aglomerado sale por ella, formando rios, fuentes ô arroyos: cuando no, sigue penetrando en el interior, por todos los huecos y aberturas. Unas veces forma grandes masas, que sirven para el suministro de los pozos comunes; otras se pierden en capas calcareas, ó pasa á las grandes cavidades, que probablemente existen en lo interior del globo.

Si, por un medio cualquiera, se perfora la costra de la tierra hasta llegar á uno de los depósitos de agua, y esta encuentra resistencia por todos lados, el agua subirà hasta nivelarse con el manantial que alimenta su depósito. Por ejemplo, la perforacion llega al depòsito A, cuyas aguas provienen del depòsito B, colocado en una altura de 20 pies de elevacion. Si se introduce un tubo que comunique con A, el agua subirã no solo hasta la superficie de la tierra, sino hasta los 20 pies, ò lo que es lo mismo, hasta nivelarse con el depósito primitivo. En esta misma ley hidraulica se funda todo el mecanismo de los pozos artesianos. Un pozo artesiano no es pues otra cosa que un agujero vertical hecho en la tierra. El instrumento empleado en esta operacion es una sonda compuesta de tres partes; la cabeza, la pertiga y las herramientas. La cabeza es una barra cuadrada de fierro, de seis pies de largo, y de quince lineas de grueso; la pertiga se compone de diversas barras de fierro, adaptadas unas á otras con tornillos; las herramientas, que son las que perforan, se fijan á la estremidad inferior de la pertiga y son de varias especies, segun las resistencias que se pueden encontrar. Cuando todo està armado, se introduce la sonda, y se le imprime un movimiento rotatorio, semejante al de la barrena. Habiendo ya llegado al depòsito del agua, se retira la sonda, y en el agujero que ha practicado, se introduce un tubo para que por él suba el agua, por que sino, filtraria por todas partes, y no subiria.

Seria un error creer que todos los terrenos ofrecen las mismas facilidades para el establecimiento de estos pozos. Es indispensable la alternativa de capas penetrables y capas impenetrables; es decir de terrenos blandos, y de rocas en que el agua se deposite. La mejor combinacion es la de arena y roca; por consiguiente la cercania de la mar es la posicion mas favorable. Sucede en estos puntos que suele encontrarse agua salobre; mas esto no es un obstáculo insuperable. En semejantes casos, debe continuar la operacion hasta llegar á otro depósito mas abajo.

La descripcion que precede no es mas que un bosquejo, ni pueden darse otros pormenores sin tener à la vista un dibujo del aparato.

Este importante descubrimiento se ha propagado rapidamente en muchos paises, y se han hecho ensayos felices en Rusia, España, Ejipto, Colombia y las Antillas. Pero en Francia es donde mas abundan los pozos artesianos, y algunos de ellos han dado resultados admirables, sobre todo el que se ha abierto en Roubair, departamento del Norte, el cual suministra diariamente 288 metros cubicos de agua; es decir, doble de lo que se necesita para mover una maquina de vapor de 20 caballos.

BUENOS AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1832.

Debiendo proveerse as sillas vacantes que resultan en el Senado Eclesiastico por fallecimiento del Canonigo Dignidad de Presbitero, Dr. D. Santiago Figueredo, y del Canonigo Subdiacono, Dr. D. Roque Illescas; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado el canonigo Diacono, Dr. D. Miguel Garcia, Dignidad de Presbitero.

2. Nombrase al Canonigo Subdiacono, Dr. D. José Maria Terrero, para pasar á ocupar la segunda canogia diaconal.

3. El Cura de la Parroquia de San Telmo, D. Francisco Silveira y el Presbitero D. Manuel Pereda quedan nombrados canonigos subdiaconos con la dotacion que designa la ley.

4. Expidanse los correspondientes despachos, comuniquese á quienes corresponde y publiquese.

ROSAS.

Victorio Garcia de Zúñiga.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1832.

El Gobierno de Buenos Aires,

Hallándose en esta el comandante polítíco y militar de las islas Malvinas y sus adyacentes en el Mar Atlantico, D. Luis Vernet; y no pudiendo aun regresar, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado interamente comandante civil y militar de las islas Malvinas y sus adyacentes en el Mar Atlantico, el sargento mayor graduado de artilleria, D. José Francisco Mestivier.

2. Comuniquese por el departamento de guerra y marina, encargado de hacer cumplir y publicar este decreto; y por el mismo dense al sargento mayor graduado D. José Francisco Mestivier las instruciones acordadas.

ROSAS

Juan Ramon Balcarce.

AVISO OFICIAL.

Ha sido nombrado oficial de ministerio en el de Gracia y Justicia D. Faustino Ortiz, y ha pasado à oficial de ministerio, en el de Relaciones exteriores, D. Nicolas Mariño, que era oficial auxiliar en el de Gobierno.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Como el Editor del TELEGRAFO anuncia en su número 125 "que él se proponia hacer la justicia à que es acreedor nuestro Gobierno," esperaremos la conclusion del artículo que quedó suspenso cabalmente en un concepto, que no podia menos que excitar el celo de los amigos de un Magistrado, cuyos extraordinarios, y muy singulares servicios á la provincia en la pacificacion de los indigenas nadie puede desconocer, asi como tampoco ignoran sus grandes progresos hácia la civilizacion. Entretanto debe persuadirse el editor que su proposicion, tal cual la estampó, es inexacta, y envuelve una ingratitud marcada à los derechos de la autoridad. Si el pensaba despues variar ò esclarecer este concepto, pùdo muy bien no haber cortado el artículo en un parrafo, que aislado, es, sin contradiccion, digno del reproche que se le hizo. Era pues necesario deshacer la equivocacion del editor, con tanto mayor fundamento, cuanto que habiendo suspendido la continuacion de su artículo en dos nùmeros sucesivos, habria sido necesario que los lectores del TELEGRAFO adivinasen el pensamiento del editor para darle otro sentido â la proposicion tan clara y terminante de que *el Gobierno tenia que emplear medios violentos contra los indios para garantir las propiedades,* HABIENDO DESESPERADO DE CIVILIZARLOS." Por lo demas el editor no debe atribuir à falta de *tolerancia, cordura y deferencia* la justa impugnacion que ha recibido. Nadie le *ha ultrajado,* ni *interpretado siniestramente sus observaciones.* Sus mismas palabras fueron transcriptas y ellas son las que motivaron una censura que todo escritor debe *tolerar,* toda vez que no emita sus opiniones con *cordura;* pues, aunque estamos en un *pais libre,* esto no autoriza á ningun escritor para ser inexacto y mucho menos injusto. Al menos asi lo piensan

Los argentinos agradecidos á los que se desvelan por el bien de la patria.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 13.)

	CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA.	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.		PARA EL ABASTO.	SALADEROS
NORTE—	"	"	"	"		"	"
	D. José Gutierrez	Por el mismo	Ranchos	D. Andres Giles	49	125	"
				P. Barrionuero	2		
				Ascencio Lopez	13		
				Gregorio Moron	3		
				Nicolas Martinez	23		
				Felipe Negrete	2		
				Juan Rivera	21		
				Vicente Cabral	3		
				Leandro Nuñez	2		
				Manuel Roman	7		
	José Diaz	D. Damaso Toledo	Chascomus	Inoc. Falcon	81	125	
				Lorenzo Cabrera	25		
				Antonio Salazar	19		
	Julian Villalva	Francisco Armero	Monsalvo	M. Lastra	174	277	
				José Coria	3		

Buenos Ayres, Setiembre 12 de 1832. Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

SALIDA.

Bergantin goleta brasilero *Independiente* para el Rio Janeyro.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	114	
Id. patrias........	113	
Pesos de rostro........	6 $6\frac{1}{3}$	
Idem patrios..........	6 5	
Patacones..............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 $4\frac{1}{2}$	
Id. cortada............	6 $3\frac{1}{3}$	
Acciones de banco.....	150	150
Fondos públicos......	42 p %	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
——sobre Paris.........	73 premio	
——sobre Montevideo...	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	310 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " $2\frac{1}{2}$ p %	
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	$1\frac{1}{2}$ "	

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA

No habiendose podido efectuarse por el mal tiempo el 13 del corriente, como se habia anunciado, el remate del derecho de pontazgo del Puente de Galvez, se efectuará precisamente el lunes proximo 17, á las 4 de la tarde.

Buenos Ayres setiembre 14 de 1832.

SE VENDEN.

DOS esclavos de campo de las mejores condiciones el uno de edad de 35 años y el otro de 23, en la calle de la Plata No. 114; y en la misma casa se encontrará un mozo que desea acomodarse en tienda almacen ó en cualquiera otra profesion que le dé conocimiento en el comercio. s13 2p.

A LAS SEÑORAS DE BUEN GUSTO.

QUE quieran surtirse de floreros de porcelana finos de mucho gusto y aun precio equitativo se hallan de venta unos pocos pares en el remate de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32

The BRITISH PACKET *newspaper will not be published until to morrow, being occasioned by the unavoiable difficulties attendant on the transfer of its publication to another Printing-Office.*

PARA LOS ABOGADOS Y ESCRIBANOS.

SE vende por 380 pesos moneda corriente el lote de libros que siguen

Todo el código de las leyes de Indias, en pasta. Febrero seis tomos, pasta, tres de escrituras y tres de juicios. Curia filipica añadida. Instituta de Castilla, pasta. Instituta de Berni, pasta. Recursos de fuerza, pasta, por Covarruvias.

Ocurrase a la casa de martillo de D. José M. Giadaz calle de la Reconquista No. 32 de la Plaza de la Victoria para San Francisco â la media cuadra sobre mano izquierda. s15 3p.

SE VENDE.

EN la calle de Venezuela No. 147 un boliche de corto principal. El que se interese podrà tratar con el dueño pue vive en la misma casa. s15 3p.

ACADEMIA TEORICO PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Dr. D. Pio J. Tedin, disertará hoy á las cuatro y media de la tarde; y sostendrá la siguiente asersion, tomada del lib. 3.° tit. 1.° de la Instituta de Justiniano.

Justum, et rationi congruum esse videntur, ut intextatorum hæreditates inter propinquos transversos usque ad decimum gradum extendantur.

Buenos Ayres, Setiembre 15 de 1832.

INSPECCION DE ABASTOS.

POR disposicion del Sr. Gefe, desde el dia 15 del presente, debe tener el real de pan blanco tres y media onzas y el bazo seis, el trigo de 48 à 50.

Buenos Ayres 14 de setiembre de 1833.

Insua.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendose encontrado ocho caballos incluso una yegua, cuyo dueño se ignora, la persona que quiera enterarse de sus marcas, puede acercarse á la oficina del comisario de la 4.ª seccion, y justificando la propiedad le seran entregados. Buenos Aires, setiembre 13 de 1832

AVISO.

LOS que suscriben reiteran el ofrecer sus servicios al comercio y al público en general, en su ramo de martillo y comisiones particulares, en la calle del Perú No. 21. Setiembre 14 de 1832.

J. J. Arriola y Ca.

SE VENDE.

Tres casas calle de Chile, en 30,000 ps. 20.000 y 10,000
Una id, calle de Balcarce, en 15,000 ps.
Tres id calle de la Universidad, en 20,000 ps. 16,000 y 14,500 ps.
Dos id, calle de la Paz, en 45,000 y 30,000 ps.
Tres id, calle de la Florida, en 100,000 70,000 y
Una id, calle de la Reconquista, en 150,000 ps.
Una id, calle de Maypù, en 6 000 ps.
Una id, dos cuadras del Parque, en 4,500 ps.
Dos quintas en el camino de Barracas (largo) en 20,000 ps.
Una id, en San Josè de Flores, en 4,500 ps.
Una casa en el puerto de las Conchas, en 8,500 ps.
Una casa en la calle de Salta, en 25,000 ps.
Una chacra en Sta. Catalina, en 20,000 ó en cambio de efectos.
Unos terrenos en la Banda Oriental, de 7 leguas en 30,000 ps.
La accion del terreno al Sur del Rio Salado, en 9,000 ps.
Una chacra á 3 cuartos de legua del paso de Burgos, en 10,000 ps. pagaderos 200 en cada mes.
Unos terrenos en la Banda Oriental, de 46 leguas cuadradas se vende á cambio de fincas ó estancias en esta provincia.
Una casa en la calle de Maypú, en 5,500 ps.
Una casa en la calle de Tacuarí, en 8,000 ps.
Una id, en los Estados Unidos, en 11,500 ps.
Una id, de altos en la calle de la Paz, en 95,000 ps.
Una cuadra en cuadro de 140 varas en cada frente, una casita, arboles &c. en 1000 ps. (en San José de Flores.
Una grande casa de altos cerca de la Aduana, que dá de alquileres 1,500 ps.
Una chacra 8 cuadras de la capilla de los Quilmes, en 5,000 ps., 1000 ps. al contado y lo demas 150 ps. todos los meses sin interes.
Una casa calle de la Piedad, en 78,000 ps.
Una id, de altos en la calle de la Reconquista, en 65,000 ps.
Una panaderia en Moron.
Una casa calle de Cordoba, en 20,000 ps.
Una panaderia á cambio de cueros ó ganado de matadero-
Un terreno de 4,700 varas de frente y una legua de fondo, en el Rio Lujan á 9 ps. vara.
Una casa calle de Lorea, en 7000 ps.
Una quinta al lado de los corrales de Misereres, en 15,000 3000 cabezas de ganado vacuno, 1,500 caballos y yeguas, corrales, ranchos &c. y 2000 obejas.
Una estancia en el arroyo de Ramayo con 500 cabezas de ganado, accion à la marca, corrales, casa &c. en 27,000 ps. â plazos.
Una casa de altos y barraca que costó 40,000 ps. plata, y se dã en 60,000 ps. moneda corriente,
Una estancia situada sobre el arroyo Burgos del Arrecifes con alguo ganado, en 25,000 ps.
Una goleta nueva de 65 toneladas, en 10,000 ps,
Una quinta al norte, en 16,000 ps. 6000 al contado y el resto á dos años de plazo sin interes.
Se cambia un terreno de estancia con pastos y aguadas, por una quinta de pastos en esta ciudad, que valga 15,000 ps.
800 resmas papel florete catalan, 40 libras azafran de Castilla, 100 barriles municion del No. 5. á 9 á cambio de cueros, 1000 cueros vicuña, carne y cueros salados, 800 fanegas sal de Cadiz, manadas de yeguas entabladas, sebo en rama, pluma de avestruz larga y corta, cueros de venado, tablazon de pino.
Una quinta de pastos que produce 400 ps. de pasto diaries, en 75,000 ps.
Se desea arrendar una quinta de pastos en esta ciudad
Una quinta poco distante del pueblo en el camino de Barracas, en 60,000 ps.
Una casa en San José de Flores, en 58,000 ps.
Cueros vacunos de 28 libras de Corrientes, id de Entre. Rios, de 26 ã 27, id de Cordoba de 25, id. cerda de Cordoba, astas.
Una chacra en San Isidro, en 20,000 ps.
Una casa calle de Potosí, en 15,500 ps.
Una casa calle de Maypû, en 110,000 ps.
Una casa famosa de altos recien edificada calle del 25 de Mayo, se vende por la tasacion de moneda corriente, ó ã cambio de ganado vacuno.

SE COMPRA.

Ganado de costal, novillos para saladero, terneros de esta yerra, fondos públicos, acciones de banco, se toma dinero á redito sobre fincas, se dan 30,000 pesoe sobre alhajas de oro.plata ó brillantes. Para tratar ocurrase á la calle de Potosí No. 83.

Se dan letras sobre Montevideo.

AVISO.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta de la Independencia, *calle de Chacabuco No.* 19.

Defensa del Principe de Polignac, por el Sr. Martignac,traducida al castellano 1 tom. en 8. ° 5pesos.

Opusculos del Sr. de Chateaubriand, cidos al castellano, 1 tomo en 8. ° 3 pesos.

Catecismo de Geografia, en 12 2 pesos.

Catecismo de Astete, en 12, 3 reales.

C Nepotis. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.

El mismo con notas castellanas, 1 tomo en 8. ° 8 pesos,

Registro Oficial (los últimos números impresos.)

Nuevo Reglamento del Resguardo, en 6, 1. peso.

Memoria Histórica sobre la segunda campaña del General Arenales 12 pesos.

PARA IMPRIMIRSE.

La Monarquia de 1820, obra importantisima, escrita en frances por el Sr. Thiers, y traducida al castellano por el Sr. D. A. F. Wright 1 tomo en 8. ° 4 pesos.

Dos lecciones del celebre Sr. Broussais, sobre el Colera-Morbo 1 tomo en 8. ° 3 pesos.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

La balandra *Florentina,* su patron D. Pablo Mela, saldrã para dicho destino hoy sabado 15 del corriente, recibe carga y pasageros para lo cual tiene excelente comodidades, los señores que se interesen ocurrirán á José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista número 32.

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

La réunion générale pour la révision des statuts de la société Philanthropique française n' ayant pû avoir lieu mercredi dernier à cause du mauvais temps; Mess. les souscripteurs sont invités à se réunir lundi prochain, 17 *du courant à* 7 *heures du soir.*

Buenos Aires le 13 *Septembre* 1832.

AVISO.

El que gustase comprar boletos de la quinta conocida por de Alberti, que está tasada en 27,500 pesos, la que dista media cuadra de la plaza de la Concepcion para Barracas, puede ocurrir á la vereda ancha, al lado de la fonda, No. 72, y á la merceria de D. Juan Gomez Peralta, que está del café de la Victoria media cuadra para el Colegio, á la derecha No. 41.

En la inteligencia que se verificará la rifa á mediados de Octubre al mas tardar.

AVISO INTERESANTE.

El que quiera comprar una pulperia de poco principal sita en la calle de Barracas, conocida por la esquina de Da. Mercedes la Catalana, la cual hace buenos diarios ocurra à la misma casa donde encontrará con quien tratar. ó á la calle de la Reconquista No 177 donde darán razon. s11

SE VENDE

En la casa de remate de J. M. Giadaz y Ca. calle de la Reconqzista No. 32, los articulos siguientes:-

Paños finos ingleses, franceses y alemanes. id de la estrella color mezcla y azul orilla blanca y del mismo color, bayetas de dos frizas, bayetones. casimires finos. bramantes, lienzeria de algodon, cocos de colores para forros,tpanas negras. hilo de ovillos de colores. medias de algodon de hombre y de muger finas, pañuelos de muselina de colores para corbatas, listados finos para trages de señora. lonas de Rusia, loneta, brin fino para pantalones, cintas de hilera. camisas de listado, pantalones de brin,calzoncillos, chalecos, hilo blanco de carretel. guantes de gamusa, sombreros de paja de Italia, id de pelo finos, mahones de la India, peinetas de carey y de talco grandes y para rulos floreros finos de porcelana desde 5 à 12 pulgadas, cucharones finos, botas zapatos ingleses y franceses. botines para señora. abanicos finos de barilla de hueso y de coco. santos en marcos dorados, botones finos para chalecos, id de cascabel, dulceras y aceiteras de cristal, granates, mostazillas de colores. gorras de ules para sombrero, trenzillas negras para chaquetas, pañuelos de reboso fleco de lana, estambre, lacre, cucharas. perlas falsas. carabanas de colores, alfileres de pecho. astracanes de colores, quinqueses, frascos para té, esteras de la India.

COMESTIBLES.

Pescado escabechado en tarros de lata, canela en cajones, ginebron en grano. té perla. manteca en cuñetes, id de puerco. maní en sacos. tabaco habano, Yerba parnaguá, quesos franceses y del Tafi, papel fino para cartas, cohetes de la India, añil de la India, ginebra en tarros de barro. miel en damajuanas, javon âblanco de Cordoba, velas en cajones, y otros articulos.

AVISO IMPORTANTE.

A los SS. Comerciantes y Rematadores.

Se alquila una excelente casa, muy à proposito para comércio ó remate, en una de las mejores calles de la ciudad, y á solo tres cuadras de la plaza de la Victoria. Forma esquina, y ademas de las piezas todas á la calle, tiene dos vastos almacenes, secos, claros, y tambien con puerta â la calle. Ocurrase, para tratar, calle de Chacabuco No. 19.

SE VENDEN.

Dos esclavos de campo de las mejores condiciones: el uno de edad de 35 años, y el otro de 23, en la calle de la Plata No. 114, y en la misma calle y casa se encontrará un mozo que desea acomodarse en tienda, almacen ó en cualquiera otra profesion que le dé conocimiento en el comércio. s12

INTERESANTE.

En la calle de la Victoria,media cuadra antes de llegar à la plaza de Lorea, en medio de los numeros 312 y 314, se vende un remedio para curar los embriagados. Este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acreditarà. s12

NOTICE.

The subscribers most respectfully inform their friends & the public, that they have entered into copartnership, for the purpose of carrying on business as Cabinet makers and undertakers, under the firm of Wilson & Fairbrother, and from their general experience and moderate charges, feel confident of meriting the favour of those who may be pleased to employ them.

WILLIAM S. WILSON.
THOMAS FAIRBROTHER.

☞ Orders received at their furniture and coffin store (on the premises lately occupied by Messrs J. J. Arriola & Co.) calle de la Florida No. 50, where application may be made to Mr. Wilson personally for all interments in the protestant cemetery.

s7

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Hoy sabado 15 del corriente â las 11 de la mañana se rematarâ á la mas alta postura un elegante surtido de efectos cuyo pormenor es el siguiente.

Pañoleria de algodon de colores de varias clases, casimires finos, floreros de varios gustos de porcelana finas, paños finos y entrefinos y de la estrella, bramantes, lienzos blancos, zarasas, ropa hecha de varias clases, cuchillos, tenedores para mesa, geringas de estaño de varias clases, cucharas, cucharones, obleas en cajitas, mahones de la india, zapatos de hombre y de señora Ingleses y franceses, panquimagogo y otros efectos.

AL MISMO TIEMPO.

Tabaco habano, ginebra en tarros de barro, yerba parnagua, canela en cajones, grasa de chancho, manteca en cuñetes, juegos de bandejas, pescado escabechado en tarros de lata, y otros efectos que se verãn à la hora de la venta.

Por los mismos.

En el hueco de Lorea en la tienda de dos puertas. Calle de la Victoria No. 371.

Se vende la tienda del número indicado arriba con un surtido general de efectos aparentes para la situacion en que se halla dicha tienda; el que se interese en dicha tienda ocurra á ver su inventario y tratar, casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 32.

MUEBLES.

Dos pianos, un guarda ropa con estante para libros mesas de caoba para comedor, dos comodas, mesas de arrimo de jacarandã, cunas, espejos, sillas de montar, escritorios con estuches de barba.

COMESTIBLES.

Manteca en barriles, unas cuantas barricas de caballas muy buenas, quesos, yerba y grasa de la Banda Oriental.

Por los mismos.

Calle de la Victoria frente á la casa de D. Juan Y. Benavides.

Se vende dicha tienda con un surtido general de efectos de tienda que se venderan por moneda corriente o por cambio de otros articulos de comercio; el que se interese tratar ocurrirá á la casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 32.

Por Lavalle y Macome.

En la herreria No. 37 calle de Maypú.

El martes 18 del corriente se rematará à la mejor postura por ausentarse el dueño del pais, todos los útiles y demas pertenencias, fuelles, bigornias y demas necesario para surtir completamente una Ferreteria.

Al mismo tiempo se venderá un galpon grande de madera y algunas escistencias de hierro.

Por los mismos.

El miercoles 19 del corriente á las 11 en punto se venderá á la mejor postura por cuenta de quienes pertenezca.

150 dozenas betun averiado.

EN SEGUIDA.

Pasas de uva y de higo, quesos de Flandes y de Tafi, harina fresca, loza surtida, yerba. bacalao, sardinas, lanparas y una gran porcion mas de articulos que se manifestarán a la hora indicada.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DEL ESTADO.